**Escuelas de Verano - Invierno de AUGM1**

**(EVI-AUGM)**

 Se establece las Escuelas de Verano - Invierno de AUGM (en adelante EVI) como Programa en la Asociación de Universidades del Grupo Montevideo

**FUNDAMENTACIÓN (Objetivo general)**

Las EVI contribuirán a la construcción de un Espacio Académico Común Ampliado, aportando a la consolidación y profundización de los procesos de integración regional, utilizando los modos habituales de la internacionalización de la Educación Superior.

**OBJETIVOS**

Profundizar y ampliar la cooperación en los planos académico e institucional entre las

Universidades Miembro de AUGM.

Profundizar y ampliar la cooperación académica en el marco de la región de influencia de

AUGM y más allá de ella.

Fomentar la movilidad de universitarios por períodos cortos.

Ampliar la cooperación vinculada a la formación de profesionales y académicos en la región. Potenciar el uso de los recursos existentes en nuestras Universidades Miembro, en apoyo a las

actividades de la AUGM.

Promover la Educación permanente.

Promover la internacionalización de la educación superior con énfasis en el espacio regional. Regionalizar actividades de relacionamiento con el medio.

Sostener actividades de formación o capacitación

Contribuir con actividades concretas para el Espacio Latinoamericano y Caribeño de Educación

 Superior (ENLACES).

Generar actividades de intercambio e internacionalización en el marco de convenios específicos con redes o instituciones.

**ESCUELAS DE VERANO-INVIERNO AUGM**

Se entenderán por tales aquellas que se definan por los órganos de conducción de la AUGM, y que aborden una temática de particular interés de la Asociación.

Estas EVI se encomendarán, en cuanto a su ejecución, a una Universidad Miembro, con los apoyos académicos que se entiendan necesarios.

En lo relativo a EVI que se lleven adelante con actores externos a la AUGM, dichas actividades no formarán parte del Programa **ESCUELAS DE VERANO-INVIERNO AUGM.**

**VINCULO CON LOS PROGRAMAS DE AUGM.**

Las EVI guardarán en lo posible, tanto en los aspectos académicos como operativos, un vínculo estrecho con los demás Programas de AUGM, particularmente con los ND, CA y CP.

**UNIVERSIDAD DE ORIGEN Y UNIVERSIDAD DE DESTINO.**

A los efectos de lo concerniente a la implementación de las EVI será Universidad de DESTINO aquélla que sea sede de los cursos y/o actividades a desarrollarse en la Escuela, y se considerará Universidad de ORIGEN aquélla que envíe participantes a los cursos y/o actividades a desarrollarse en la Escuela.

**DESTINATARIOS**

Son DESTINATARIOS naturales de las EVI los estudiantes de grado y posgrado y los docentes de las Universidades Miembro de AUGM.

Podrá abrirse a la participación de otros actores que se justifiquen en razón de su participación en actividades de las Universidades Miembro de AUGM o en programas, proyectos y actividades de la Asociación.

**MOVILIDAD ACADEMICA**

A los efectos de las EVI se considerará movilidad académica:

1. La de los estudiantes de grado y posgrado que participen como cursantes de la EVI.

2. Los docentes que participen como cursantes de las EVI.

3. La participación de docentes de otras Universidades Miembro como parte del cuerpo docente de la EVI.

A todos los efectos, la actividad académica realizada, deberá ser debidamente certificada.

Para el caso de la movilidad de estudiantes de grado o posgrado la actividad académica realizada debe SER RECONOCIDA en la Universidad de ORIGEN, cuando corresponda.

El período de la movilidad tendrá un mínimo de 5 días.

La carga horaria presencial será de un mínimo de 30 horas. La movilidad estará regida:

1. Para los estudiantes de grado y posgrado que participen como cursantes de las EVI, la Universidad de origen podrá, cuando sea posible, solventar parcial o totalmente el financiamiento de los desplazamientos, alojamiento o manutención de los cursantes.
2. Para los docentes que participen como cursantes de las EVI , la Universidad de origen podrá, cuando sea posible, solventar parcial o totalmente el financiamiento de los desplazamientos, alojamiento o manutención de los cursantes.
3. Para los docentes de otras Universidades Miembro que participen como parte del cuerpo docente de la EVI, la Universidad de origen cubrirá los gastos de traslado y la Universidad sede de la EVI se hará cargo de los gastos de alojamiento y manutención.

**FUNCIONAMIENTO**

La implementación de las EVI estará regida, **por regla general,** a convocatorias que tendrán dos fases:

FASE 1: Convocatoria a presentación de propuestas de EVI desde los ámbitos académicos de AUGM. (Independientemente de las convocatorias, para circunstancias especiales, el Consejo de Rectores podrá definir la implementación de EVI).

FASE 2: Convocatoria a postulantes para matricularse en una EVI.

La Secretaría Ejecutiva junto al Grupo de Delegados Asesores coordinará las convocatorias. Cada convocatoria deberá contar con un cronograma específico aprobado por los órganos

Competentes.

Habrá una convocatoria anual.

Las convocatorias deben aprobarse en dos instancias en los órganos de conducción de AUGM y con los siguientes objetivos:

a) Primera reunión anual de DA y CR se aprueba la convocatoria a presentar propuestas de EVI.

b) Segunda reunión anual de DA y CR se aprueban las propuestas de EVI a realizarse, su cronograma y la convocatoria a postulantes para matricularse en las EVI.

Corresponde a la Secretaría Ejecutiva proponer las regulaciones que entienda pertinentes y someterlas a aprobación de los órganos jerárquicos de AUGM.

Las Universidades proponentes de EVI deberán presentar una propuesta en cada convocatoria conteniendo: temática, responsable de la Escuela de Verano - Invierno, carga horaria y/o créditos, docentes dictantes, financiación. Incluirán también el número de plazas para la EVI y el “cupo” de plazas para Universidades de AUGM.

La aceptación de propuestas de EVI presentadas en cada convocatoria se definirá por un

Acuerdo del Grupo de Delegados Asesores, que podrá asesorarse del modo que disponga.

La aceptación de candidatos a las EVI, en la segunda fase de la convocatoria, se regirá por la selección que realice la Universidad de origen.

La participación de docentes en carácter de dictantes de otras Universidades Miembro, deberá contar con el acuerdo explícito del Delegado Asesor de la Universidad de origen, a los efectos de asegurar la financiación que correspondiera.

**PLAZAS**

Debe establecerse en la presentación a la convocatoria de una EVI el número mínimo y máximo de participantes con que se realizará la Escuela.

Debe definir cuántas plazas (cupo) para Universidades AUGM.

Para cada EVI el cupo de plazas para AUGM no podrá ser inferior a un participante por

Universidad miembro.

**SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES (CURSANTES DE LA ESCUELA)**

La selección de los participantes se realizará por parte de la Universidad de origen, con los criterios que la misma establezca.

En caso de que el número de postulantes supere el número de plazas establecido, la selección corresponderá a la Universidad de destino en coordinación con el Delegado Asesor de su Universidad o con quién éste indique.

**FINANCIAMIENTO**

El financiamiento de las EVI estará a cargo de la Universidad que la organice (incluye la búsqueda de financiación o cofinanciación de externos). Deberá dar debida cuenta de que la financiación está asegurada.

Los cupos que la Universidad de DESTINO establezca para las Universidades de AUGM deben contemplar (obligaciones de la Universidad de destino).:

1. Para los estudiantes de grado o posgrado, la exoneración de cualquier tipo de pago de matrícula.

2. Para los docentes que participen como cursantes, la exoneración de cualquier tipo de pago de matrícula.

3. El alojamiento y la manutención de docentes que participen en el dictado de las

EVI.

1. Para otros actores justificados se resolverá en cada caso.

Las Universidades de ORIGEN solventarán:

1. El desplazamiento de docentes que participen en el dictado de las EVI.

 2. De acuerdo a sus posibilidades, podrán financiar total o parcialmente los

 desplazamientos, alojamiento o manutención de los cursantes.

**DIFUSION**

Es responsabilidad de la Secretaría Ejecutiva la más amplia difusión, contando para ello con el mayor apoyo de las Universidades miembro.